

Corresponde al Expediente N° 473/2020 - 6402/2019 - 1356/2018 – 104/2022

VISTO:

El estado de los presentes actuados de referencia y de acuerdo al ofrecimiento de cesión de tierras, realizado por la Sra. Aldao Cecilia, por derecho propio y en su carácter de Apoderada de Estela Dolores Lilian Beristayn, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el art. 56 del Decreto ley 8912/77, y

CONSIDERANDO:

Que el art 56 del Decreto Ley 8912/77 establece que: "Al crear o ampliar núcleos urbanos, áreas y zonas, los propietarios de los predios involucrados deberán ceder gratuitamente al Estado Provincial las superficies destinadas a espacios circulatorios, verdes, libres y públicos y a reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público"

En el mismo sentido, La dirección de Planeamiento manifiesta a fs. 11, que el interesado debe realizar la cesión de tierra de 1147,55 m2, para espacio verde y libre público, según lo declarado en el plano de Mensura 084-07-19.

Que la interesada ofrece, en concepto de cesión de tierras, prevista en el art. 56 del Decreto-Ley N° 8912/77, la parcela identificada con la siguiente nomenclatura catastral Circunscripción XI parcela 22r, Partida 210595, con una superficie de 1147,85 m2.

Que a fs. 2-21 del expte 473/2020 se encuentra agregado copia del título de propiedad, a fs. 23 plano de mensura y división, a fs. 2 del expte 1356/18 copia de Poder Especial de Administración y Disposición Reciproco, a fs. 15 se expide la Dirección de Planeamiento informando que la parcela mencionada cumple con lo solicitado, y que mediante expte 6402/2019 la Dirección de Rentas Generales procedió a la registración del plano de mensura 84-07-19 y procedió a realizar las cargas fiscales correspondientes.

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante la aprobación de cesiones obligatorias y/o en carácter de "cesión", destinada a Espacio Libre y Verde Público y Reserva para Equipamiento Comunitario.

Por todo ello, este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades, sanciona lo siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Acéptese el ofrecimiento realizado Aldao Cecilia y de Estela Dolores Lilian Beristayn, representada por su Apoderada, respecto de la cesión de la propiedad de las parcelas identificadas catastralmente como: Circunscripción XI parcela 22r, Partida 210595, con una superficie de 1147,85 m2. Autorízase al Departamento Ejecutivo a recibir la parcela ofrecida en "Cesión" en cumplimiento del art 562 del Dec-Ley 8912/77

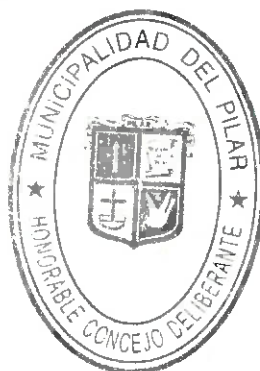
ARTÍCULO 2º: Concédase a Aldao Cecilia y de Estela Dolores Lilian Beristayn, un plazo máximo de 120 días corridos para perfeccionar la escritura traslativa de dominio a favor del Municipio de Pilar respecto de los lotes cedidos en el art. 1), bajo apercibimiento de tener por rechazado su ofrecimiento y por incumplido con lo normado por el art.56 del Decreto Ley 8912/77.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande la inscripción de dominio a favor del Municipio de Pilar como todos los gastos de escrituración quedarán a exclusiva cuenta y cargo de la firma Aldao Cecilia y de Estela Dolores Lilian Beristayn

ARTÍCULO 4º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 12 de mayo de 2022.

ORDENANZA N°: 24/2022

Estanislao Jorge Álvarez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar



Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar